



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12698

24/05/2017

35181

**AUTOR/A:** CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

#### RESPUESTA:

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) se regula en los artículos 104 a 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo).

En fecha 11 de mayo de 2017, el Pleno del Tribunal Constitucional ha dictado Sentencia en la que resuelve la Cuestión de inconstitucionalidad 4864-2016, promovida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Jerez de la Frontera, en relación con el artículo 107 del TRLRHL.

En dicha sentencia, el Tribunal Constitucional (TC) señala claramente que el IIVTNU no es, con carácter general, contrario a la Constitución Española. Lo es únicamente en aquellos supuestos en los que somete a tributación situaciones inexpressivas de capacidad económica, esto es, aquellas que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión. Esta Sentencia se basa en las anteriores de 16 de febrero (26/2017) y 1 de marzo de 2017 (37/2017) referidas a la normativa Foral.

En el fallo estima la cuestión prejudicial planteada y declara inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones inexpressivas de incrementos de valor.

Y, en el último inciso de los fundamentos jurídicos, el TC, al igual que en las Sentencias 26/2017 y 37/2017, señala que la forma de determinar la existencia o no de un incremento de valor susceptible de ser sometido a tributación es algo que solo corresponde al legislador, en su libertad de configuración normativa, llevando a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto, que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.



A estos efectos, el Consejo de Ministros del 10 de febrero de 2017 acordó la creación de una Comisión de Expertos para la revisión y análisis del actual sistema de financiación local y la formulación de un nuevo modelo de financiación. Dicha Comisión de Expertos se constituyó con fecha 1 de marzo de 2017, y en la misma participan varios representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Madrid, 15 de junio de 2017